



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha (La Guajira), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-430-31-89-002-2019-00034-02. Proceso Verbal de responsabilidad civil contractual. EDGARDO ESCORCIA MARTÍNEZ Y OTROS contra el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Agotado el examen preliminar se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por las partes, contra la sentencia adiada el 15 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Maicao, La Guajira, pero remitido por competencia al Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao, La Guajira.

NOTIFÍQUESE.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96df8400ea08b03288f2f69b7064eb648a5cbb10a16680e5c329d121ac91eee**

Documento generado en 12/05/2023 02:33:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**